



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:				
Permiso de inhumación por muerte fetal								
DESCRIPCIÓN:								
Constancia para informar sobre la pérdida de un bebe después de las 20 semanas de embarazo y antes de haber concluido los 9 meses de gestación								
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 94 y 95 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Orden de inhumación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado cuando se requiera la inhumación de un bebé que haya perdido la vida después de 20 semanas o antes de los 9 meses de gestación.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Con fundamento en el Art. 142 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México éste trámite está sujeto a inspección o verificación técnica; con el objetivo de revisar, verificar y comprobar que se realice conforme a las disposiciones legales aplicables.							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS								
Solicitud de registro que contendrá firma y huella de quien comparece.	1	0	Art. 95 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.					
Certificado médico de muerte fetal en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada para ello.	1	0						
Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	0	1						
Oficio del Ministerio Público que ordene su inhumación o cremación, si el embarazo fue interrumpido de forma violenta o sospechosa.	1	0						
Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de muerte fetal, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la Jurisdicción donde ocurrió el hecho.	1	0						
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
INSTITUCIONES PUBLICAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA	30 minutos.				
COSTO:	\$493 por derechos de panteón (impuesto municipal)		Fundamento Jurídico: Código financiero del Estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Los criterios de resolución se dan una vez que reúnan todos los requisitos para el trámite en específico que señala el Registro Civil (no puede existir omisión de requisitos, porque se debe realizar conforme a las disposiciones legales aplicables).							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil 01 de Acambay de Ruíz Castañeda, México				Registro Civil 01			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Hermelinda Cruz Cruz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Acambay de Ruíz Castañeda		
C.P.:	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
718	1010000		218	718	acambayrc001@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede levantar un permiso de muerte fetal?						
RESPUESTA:	Cualquier persona que reúna los requisitos correspondientes y presente copia de Identificación Oficial.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde se puede tramitar un permiso de inhumación en caso de muerte fetal si es un día inhábil o fin de semana?						
RESPUESTA:	En la Oficialía del Municipio a la que le corresponda la guardia de defunciones.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Me dan acta de defunción al informar sobre una defunción por muerte fetal?						
RESPUESTA:	No, sólo se le expedirá la orden de inhumación o el oficio de traslado cuando vaya a ser trasladado a otro municipio.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. SELENE RIOS JIMENEZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. HERMELINDA CRUZ CRUZ	25 / 06 / 2021
NOMBRE COMPLETO	Registro Civil ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	NOMBRE COMPLETO	